

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.392.959, que dentro del expediente con placa **No. 1566**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de mayo de 2018. **AUTO No. 2018080002193**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.392.959, Titular de la licencia de exploración con placa No. **1566**, para la exploración técnica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y MURINDÓ**, de este Departamento, otorgado mediante la Resolución N° 12174 del 25 de octubre de 1999 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de abril de 2002, con el código: **L1566005** por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, (\$781.242)**, equivalente a 1 SMMLV, tasada de conformidad con el decreto 2655 de 1988, artículo 75, por incumplimiento reiterativo al no allegar los FBM Semestrales correspondientes a los años 2002 y 2003 y anuales correspondientes a los años 2002 y 2003 ya requeridos mediante **Auto N° U2017080001707** del 07 de abril de 2017.

PARÁGRAFO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890.900.286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.392.959, Titular de la licencia de exploración con placa No. **1566**, para la exploración técnica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y MURINDÓ**, de este Departamento, otorgado mediante la Resolución N° 12174 del 25 de octubre de 1999 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de abril de 2002, con el código: **L1566005** para que en un plazo de un mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue a este despacho los FBM semestrales correspondientes al año 2004.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1250443 del 08 de agosto del 2017.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

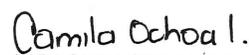
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6277**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060178938.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6277** otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **VEGACHÍ** y **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 16 de marzo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2009, con el código Nro. **HJID-01**; la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería Nro. **405.567**, o por quien haga sus veces, actuando a través de apoderada especial, doctora **ELIANA YEPES VÉLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.769 y Tarjeta Profesional No. 147.298, a favor de la sociedad **EATON GOLD S.A.S.** con Nit **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE** identificado con pasaporte No. **705.535.388**; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **cien por ciento (100%)** de los derechos del contrato de concesión minera con placa Nro. **6277**, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.** con Nit. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con pasaporte Nro. **705.535.388**, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. **830127076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa No. **6826**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de mayo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060223567**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada dentro del Contrato de Concesión Minera con Placa No. **6826**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERAL DE COBRE, MINERAL DE ZINC, MINERAL DE MOLIBDENO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el 8 de MAYO de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de JULIO de 2007, con el código No. **HHMM-08**, cuyo titular es la Sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. **830127076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Póliza No. **01 DL020395**, Certificado **01 DL037283** emitida por la Compañía Aseguradora De Fianzas S.A CONFIANZA con vigencia desde el 18 de Julio de 2017 hasta el 17 de Julio de 2018; de conformidad con lo señalado en los Conceptos Técnicos No. **1248981** del 24 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión N° **6826**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERAL DE COBRE, MINERAL DE ZINC, MINERAL DE MOLIBDENO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO**, de este Departamento, suscrito el 8 de MAYO de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de JULIO de 2007, con el código No. **HHMM-08**, cuyo titular es la Sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. **830127076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **6826**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión con Placa No. **6826**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Trigésima Séptima. Para el efecto, suscribese un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir al titular que, en razón de la renuncia aceptada en el artículo cuarto del presente acto administrativo, la póliza minero ambiental deberá permanecer vigente por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 2° de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula trigésima (30.2) del contrato de concesión. Para el efecto deberá allegar a esta delegada dentro de los términos de ley, el o los documentos de prórroga respectiva expedida por la aseguradora, acompañados de los soportes de pago de las primas causadas por su constitución.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la dirección, al Alcalde del Municipio **PUERTO BERRIO** de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO OCTAVO: El auto con radicado N°2018080000368 notificado por edicto, fijado el 26 de febrero de 2018 y desfijado el 2 de marzo del mismo año, por medio del cual **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 6826 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”** se deja sin efecto por un error involuntario al momento de la radicación, sin embargo, la decisión es la misma no cambia en nada, ya que es la misma a la presente resolución. Según como se argumenta en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES EL CINCO S.A.S.**, con Nit. 900.315.223-3, representada legalmente por el señor **ROLANDO LOPEZ ARISTIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.414.272 y los señores **CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO** y **RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA** con cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y 98.550.675, que dentro del expediente con placa No. 7129, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001591.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la sociedad **CARBONES EL CINCO S.A.S.**, con Nit. 900.315.223-3, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.414.272, y a los señores **CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO** y **RUBÉN DARIO ARANGO MONTOYA**, identificados con la cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y 98.550.675 respectivamente; titulares del Contrato de Concesión No. 7129, para la exploración y explotación de una mina de **CARBÓN Y DEMAS MINERALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA**, de este Departamento, suscrito el 03 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de julio de 2007, con el código: **HHNK-09**, para que alleguen en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Pago de la multa impuesta mediante la Resolución No. 007557 del 24 de febrero de 2014, por valor de \$1.232.054.
- Póliza Minero Ambiental, acorde a lo dispuesto en el numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1252969 de 14 de febrero de 2018.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013 sobre procedimiento de cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA a la sociedad **CARBONES EL CINCO S.A.S.**, con Nit. 900.315.223-3, representada legalmente por el señor **ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.414.272, y a los señores **CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO** y **RUBÉN DARIO ARANGO MONTOYA**, identificados con la cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y 98.550.675 respectivamente; titulares del Contrato de Concesión No. 7129, para la exploración y explotación de una mina de **CARBÓN Y DEMAS MINERALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FREDONIA**, de este Departamento, suscrito el 03 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de julio de 2007, con el código: **HHNK-09**, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Pago de la visita de fiscalización requerida mediante Auto del 31 de octubre de 2012, por valor de \$ 861.157.
- Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- El Programa de Trabajos y Obras (PTO).

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares del Contrato de Concesión No. 7129, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1252969 de 14 de febrero de 2018 y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1252703 del 1 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA GOLD LTDA**, con Nit. **900.077.742-2**, representada legalmente por el señor **TULIO ENRIQUE LOPEZ RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.262.984**, que dentro del expediente con placa **No. 7251**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de mayo de 2018. AUTO No. 2018080002276. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERA GOLD LTDA**, con NIT No. **900.077.742-2**, representada legalmente por el señor **TULIO ENRIQUE LÓPEZ RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98.262.984**, o quien haga sus veces, y titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No 7251**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MUTATA** de este Departamento, suscrito el día 18 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 6 de mayo de 2007 bajo el código **HGSI-02**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto justifique por qué motivo se encuentra en inactividad minera injustificada el título desde el I trimestre del año 2017, lo anterior de conformidad con lo proveído en esta acto administrativo y en el **CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1253643** del 06 de marzo de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1253643 del 06 de marzo de 2018, realizado al interior del Contrato de Concesión Minera con placa **No 7251**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MUTATA** de este Departamento, suscrito el día 18 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 6 de mayo de 2007 bajo el código **HGSI-02**, del cual es titular La sociedad **MINERA GOLD LTDA**, con NIT No. **900.077.742-2**, representada legalmente por el señor **TULIO ENRIQUE LÓPEZ RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98.262.984**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.391.892-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.247.890**, que dentro del expediente con placa No. **7590B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de mayo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060223905**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Segunda y la Tercera prórroga de la etapa de exploración dentro del contrato de concesión minera N° **7590B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de **METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, suscrito el 25 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, con el código N° **B7590B005**, cuyo titular es la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit. N° 900.391.892-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces; ya que las actividades programadas e inversiones dispuestas en los Formatos B cumplen lo mínimo exigido por las Resoluciones 0428 del 26 de junio de 2013 y 0143 del 29 de marzo de 2017 respectivamente, por lo tanto se consideran **TÉCNICAMENTE ACEPTABLES**.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **Bajo Apremio de Multa**, dentro del contrato de concesión minera N° **7590B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de **METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, suscrito el 25 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, con el código N° **B7590B005**, cuyo titular es la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit. N° 900.391.892-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces; de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, alleguen los FBM anuales de 2016 junto con los planos respectivos, según lo indicado en el Concepto Técnico N° 1254192 de 04 de abril de 2018, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros, dentro del contrato de concesión minera N° **7590B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de **METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, suscrito el 25 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, con el código N° **B7590B005**, cuyo titular es la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit. N° 900.391.892-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces; los cuales corresponden a:

- ✓ **FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016** refrendado por el titular el 14 de julio de 2016, en el portal SI MINERO con número de solicitud FBM201607142140 pues se considera **TÉCNICAMENTE ACEPTABLE**.
- ✓ **FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017** refrendado por el titular el 19 de julio de 2017, en el portal SI MINERO con número de solicitud FBM2017071914505 pues se considera **TÉCNICAMENTE ACEPTABLE**.
- ✓ **FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017** refrendado por el titular el 10 de febrero de 2018, en el portal SI MINERO con número de solicitud FBM2018021024375 pues se considera **TÉCNICAMENTE ACEPTABLE**.

ARTICULO CUARTO: APROBAR el pago del Canon Superficial dentro del contrato de concesión minera N° **7590B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de **METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, suscrito el 25 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, con el código N° **B7590B005**, cuyo titular es la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit. N° 900.391.892-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces; por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL**



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$8.654.617) correspondiente a la séptima anualidad, realizada en el Banco de Bogotá, allegado por la sociedad titular mediante radicado N° R 2017010119461 del 31 de marzo de 2017.

ARTICULO QUINTO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° DL016291, dentro del contrato de concesión minera N° **7590B**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de **METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, suscrito el 25 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, con el código N° **B7590B005**, cuyo titular es la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** identificada con el Nit. N° 900.391.892-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL GUILLERMO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces; emitida por la Compañía de Seguros **CONFIANZA**, con un valor asegurado de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$5.260.490)**, con vigencia desde el 1 de abril de 2018 hasta el 1 de abril de 2019, allegada mediante radicado 2018-5-1743 del 23 de marzo de 2018.

ARTICULO SEXTO: Poner en conocimiento el **CONCEPTO TÉCNICO N° 1254192** del 04 de abril de 2018.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.125.342**, que dentro del expediente con placa No. **ICQ-0800489X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de mayo de 2018. **AUTO No. 2018080002275.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.125.342** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **ICQ-0800489X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de septiembre de 2011, con el código **ICQ-0800489X**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto, aclare, corrija o modifique el Formato Básico Minero Semestral 2012 presentado el 07/10/2013 y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2011 y 2012, presentados el 17/05/2017, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico No. **1253009** del 15 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales N° 18-43-101006629, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con vigencia desde el 21 de septiembre de 2017 hasta el 21 de septiembre de 2018, por un valor asegurado de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILPESOS M/L (\$4.789.000)**.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1253009** del 15 de febrero de 2018.

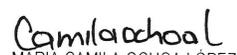
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

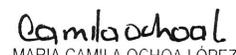
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, (AGA COLOMBIA S.A.) con Nit. **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.781.463**, que dentro del expediente con placa **No. ICQ-0800495X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060178948**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con radicado N°. **ICQ- 0800495X**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ZINC, MOLIBDENO, PLATINO, PLOMO, COBRE, ORO Y PLATA**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA Y FRONTINO** de este Departamento, suscrito el 14 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de julio de 2010, con el código **ICQ-0800495X.**, la **CESION DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.781.463**, o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado, quien actúa a través de apoderada, doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO**, identificada con cédula de ciudadanía **41.793.395** y Tarjeta Profesional No. **24.011** del C.S.J., en calidad de **CEDENTE**, a favor de la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** con Nit **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.125.342**, en calidad de **CESIONARIO**; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los derechos del Contrato de Concesión Minera con Radicado N°. **ICQ-0800495X**, a la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** con Nit **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.125.342**, en calidad de **CESIONARIA**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARAGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encuentren al día, en atención a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s), de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CRISTAL DE CUARZO S.O.M**, con Nit. **811.017.008-5**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería **No.285860**, que dentro del expediente con placa **No. IF5-11334X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de mayo de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060223906**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: APROBAR PRÓRROGA de la etapa de exploración dentro del contrato de concesión minera N° **IF5-11334X**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de octubre de 2011, con el código N° **IF5-11334X**, cuyo titular es la sociedad **CRISTAL DE CUARZO S.O.M** identificada con el Nit. N° **811.017.008-5**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N° 285860 o por quien haga sus veces; según lo expresado en la parte motiva del presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, dentro del contrato de concesión minera N° **IF5-11334X**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de octubre de 2011, con el código N° **IF5-11334X**, cuyo titular es la sociedad **CRISTAL DE CUARZO S.O.M** identificada con el Nit. N° **811.017.008-5**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N° 285860 o por quien haga sus veces; de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, alleguen los FBM anuales de 2017 junto con los planos respectivos, según lo indicado en el Concepto Técnico N° 1254280, emitido el 10 de abril de 2018, acorde con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

ARTICULO TERCERO: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2016, dentro del contrato de concesión minera N° **IF5-11334X**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de octubre de 2011, con el código N° **IF5-11334X**, cuyo titular es la sociedad **CRISTAL DE CUARZO S.O.M** identificada con el Nit. N° **811.017.008-5**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N° 285860 o por quien haga sus veces, según la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: APROBAR PAGO DE CANON SUPERFICIARIO dentro del contrato de concesión minera N° **IF5-11334X**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de octubre de 2011, con el código N° **IF5-11334X**, cuyo titular es la sociedad **CRISTAL DE CUARZO S.O.M** identificada con el Nit. N° **811.017.008-5**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N° 285860 o por quien haga sus veces; correspondiente a la Quinta anualidad o Segunda anualidad de Construcción y Montaje según etapa contractual, dejando un saldo a favor del titular de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$86.802)**.

ARTICULO QUINTO: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL dentro del contrato de concesión minera N° **IF5-11334X**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de octubre de 2011, con el código N° **IF5-11334X**, cuyo titular es la sociedad **CRISTAL DE CUARZO S.O.M** identificada con el Nit. N° **811.017.008-5**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería N° 285860 o por quien haga sus veces; allegada por el titular el día 26 de Julio de 2017, mediante oficio con radicado No. 2017-5-5063, con vigencia desde el 07/07/2017 hasta el 07/07/2018.

ARTICULO SEXTO: Poner en conocimiento el **CONCEPTO TECNICO N° 1254280** del 10 de abril de 2018.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** con Nit. **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **73.125.342**, que dentro del expediente con placa No. **ILC-15461**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de mayo de 2018. **AUTO No. 2018080002285.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S** con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **73.125.342**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **ILC-15461**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS, MINERALES DE COBRE, MINERALES DE PLOMO, MINERALES DE ZINC Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio del **URRAO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de Diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero nacional el 07 de Febrero de 2013, con el código **ILC-15461**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto, aclare, corrija o modifique el Formato Básico Minero Semestral 2013 presentado el 17/09/2013 y el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013, presentado el 17/03/2014, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico de Evaluación Documental No. **1253010** del 15 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales N01 DL020089 expedida por la Compañía **ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA**, por un valor asegurado de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.348.850)**, con vigencia del 06 de febrero de 2017 al 05 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1253010** del 15 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A lo señores **ABAD DE JESÚS RESTREPO GUZMÁN** y **LUIS ARNULFO MUÑOZ CHAVARRIAGA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 8.405.763 y 98.460.765, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 6139**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de abril de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060223461**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera dentro del título con placa No. 6139, presentada el día 28 de junio de 2017, por los titulares mineros, señores **ABAD DE JESÚS RESTREPO GUZMÁN** y **LUIS ARNULFO MUÑOZ CHAVARRIAGA**, identificados con la cédulas de ciudadanía Nos. 8.405.763 y 98.460.765, para la explotación económica de minerales de **ORO**, cuya área se encuentra ubicada en el municipio de **ANZÁ** del Departamento de Antioquia, y que habría de celebrarse con el señor **GILRADO ANTONIO VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.461.371.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR una vez en firme la presente providencia, al Alcalde del Municipio de **ANZÁ** y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - **CORANTIOQUIA**, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 480 de 2014, hoy compilado por el Decreto 1073 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **SANTIAGO URIBE MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.261.776, que dentro del expediente con placa No. **LC9-11431**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de abril de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060223350. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR la **Resolución No. 2017060178239 del 22 de diciembre de 2017**, notificada por edicto fijado el 15 de enero de 2018 y desfijado el 19 de enero de la misma anualidad, por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LC9-11431**, radicada por el señor **SANTIAGO URIBE MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.261.776, el día 09 de marzo de 2010, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado(a) legalmente constituido, en su defecto, procédase con la notificación por edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA.**, con Nit. 900.298.295-1 representada legalmente por la señora **IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.493.028, que dentro del expediente con placa **No. OG2-08442**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de abril de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060223408.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **OG2-08442**, radicada el día 02 de julio de 2013, por la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA.**, con Nit. 900.298.295-1 representada legalmente por la señora **IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.493.028, en el Catastro Minero para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

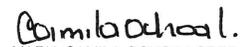
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 28 de mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 01 de Junio de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

